

**CONTRATO DE SERVICIOS****PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº 531

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
“ASESORÍA Y GESTIÓN LABORAL DE ANIMSA”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Poder adjudicador:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
Responsable del contrato:	Elvira Aramburu Asensio
2- Dirección / teléfono / fax / email:	- Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra) - Tfno: 948 420 800 / Fax: 948 420 808 - contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato:
La prestación del servicio de asesoría laboral en materia de relaciones laborales, gestión de contratos, nóminas, seguros sociales y altas/bajas de personas trabajadoras de ANIMSA, gestión laboral integral, que comprenda todas las actuaciones necesarias para la correcta administración de personal de la entidad.
2- Código CPV: 7 9 6 3 1 0 0 0 6 Descripción CPV: Servicios de personal y de nóminas
3- Necesidades a satisfacer mediante el contrato: ANIMSA es una sociedad mercantil creada y constituida en su totalidad por entidades de titularidad pública para la prestación de servicios informáticos. La necesidad a cubrir con esta contratación es la gestión laboral integral, que comprenda todas las actuaciones necesarias para la correcta administración de personal de ANIMSA, con una plantilla media de 115 personas.
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO La resolución de las consultas jurídicas y la gestión de nóminas de ANIMSA hace preciso que estén coordinadas para poder dar una respuesta coherente. Por lo tanto, la presente contratación no se va a dividir en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta coordinación y ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, tal y como se prevé en el art. 41.4.b) LFCP.
5- a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)		IVA (21%)	Total (IVA incluido)
19.200,00.-€/año (1.600,00.-€/mes)		4.032,00.-€	23.232,00.-€
2- Valor estimado: 84.480,00.-€ (presupuesto de licitación sin IVA + 3 prórrogas + posibles modificación 40%)			
3- Sistema de determinación del precio:			
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐			
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:			
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		Anualidad corriente (2026)	15.488,00 €
1ª Anualidad (2027)	23.232,00 €	3ª Anualidad (2029)	23.232,00 €
2ª Anualidad (2028)	23.232,00 €	4ª Anualidad (2030)	7.744,00 €
5- Revisión de precios: SI ☐ NO ☒		No se admitirán revisiones de precio, con excepción de las disposiciones legales que pudiera emitir la autoridad.	



6- Forma de pago: Pagos parciales: La empresa adjudicataria emitirá a compras@animsa.es una factura mensual al final del periodo por 1/12 parte del importe total anual ofertado.

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 año

Fecha prevista de inicio: 02/05/2026 (La migración de datos se realizará en un plazo máximo de 2 meses, finalizando antes del 02/07/2026).

Fecha prevista de finalización: 01/05/2027

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prórroga: ☒ SI ☐ NO **Nº de prórrogas:** 3 posibles prórrogas anuales

4- Lugar de ejecución del contrato: En las oficinas del adjudicatario, salvo determinadas reuniones puntuales previamente consensuadas que pudieran ser en el domicilio social de ANIMSA.

5- Plazo de garantía: Por la naturaleza del contrato no procede.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La persona propuesta como adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

En caso de personas jurídicas: extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, que acrediten:

- Cifra de negocios (volumen ingresos) en el último ejercicio igual o superior al valor estimado de presente contrato.
- Un patrimonio neto positivo en los últimos tres años. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio.

En el caso de personas físicas: copia de la póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La persona propuesta como adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Al menos 1 certificado de buena ejecución emitido por la entidad cliente que acredite el servicio efectuado por la empresa licitadora, en el curso de los tres últimos años, correspondiente al mismo tipo o naturaleza al que se constituye el objeto del presente contrato, que incluya fechas, importe y destinatario público o privado de los mismos, con plantilla media anual superior a 50 personas.



- CV firmado de la persona coordinadora adscrita a la ejecución del contrato que acredite el cumplimiento de los siguientes requerimientos indicados a continuación.

Adscripción al contrato de una persona encargada que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Licenciatura o grado en alguna de las siguientes: Derecho, ADE, Graduado/a social, Relaciones Laborales u otras relacionadas.
- Al menos 5 años de experiencia en las tareas objeto del contrato (asesoría laboral, gestión de nóminas, seguros sociales y altas/bajas de personas trabajadoras).

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos en las Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

SI ☒ NO ☐ (se incluye esta declaración en el Anexo I)

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

SOBRE ÚNICO: Documentación sobre la persona licitadora y propuesta de criterios cuantificables

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONA LICITADORA

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar en el art. 55 Ley Foral Contratos Públicos, conforme al modelo de ANEXO I. DECLARACION RESPONSABLE que se adjunta al presente pliego o DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN (DEUC).

b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.

c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato, que se pedirá si resulta adjudicataria. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en la letra a) deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

No es necesario incluir en este sobre A la documentación relativa a la solvencia (apartados G y H), sino que de conformidad con el artículo 55.8 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos se solicitará únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

B) PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En el interior de este sobre/archivo se adjuntará el modelo de ANEXO II. OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS que contendrá la oferta económica y los criterios automáticos. Se deberá adjuntar, en su caso, la documentación acreditativa del cumplimiento del criterio social (diploma formación igualdad género).

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.



K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

Presidente (Titular): Jose M^a Aguinaga Pérez (Director Gerente de ANIMSA)

Vocales (Titular): Miriam Lizarbe Chocarro (Directora Económico-Financiera de ANIMSA)

(Titular): Elvira Aramburu Asensio (Directora de RRLL de ANIMSA)

(Titular): Arantxa Hidalgo Yerro (Técnica de RRLL de ANIMSA)

Secretario (Titular): María Sorbet Barricarte (Jefa de Asuntos Jurídicos y Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS. Máximo 100 puntos, según los siguientes subcriterios:

1) OFERTA ECONÓMICA: hasta 40 Puntos

Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación al precio más bajo.

Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

Valoración criterio precio: $(\text{Precio mínimo ofertado} \times \text{Puntuación máxima}) / \text{Precio de la oferta}$

2) PERFIL PROFESIONAL OFERTADO: hasta 30 Puntos

- **Mayor experiencia a la mínima requerida (máx. 20 puntos)**

Se valorará con hasta 20 puntos, la mayor experiencia del perfil ofertado descrita en el apartado de solvencia técnica, siendo 5 años (60 meses) de experiencia el menor valor admisible, y otorgándose 5 puntos o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia extra (hasta un máximo de 4 años más de experiencia valorable).

- **Conocimiento y experiencia demostrable en asesoría laboral y gestión de nóminas en empresas públicas (máx. 10 puntos):** Se valorará que el perfil ofertado cuente con experiencia en asesoría laboral y gestión de nóminas en empresas públicas. Se otorgarán 5 puntos o la parte proporcional que corresponda, por cada 12 meses de experiencia en prestación de los servicios objeto de este contrato para Entidades que integran el Sector Público. Para valorar este subcriterio, se estará a la experiencia aportada (tanto para la solvencia mínima como la mayor experiencia del apartado anterior).

3) PORTAL WEB: hasta 20 Puntos

Se valorará con hasta 20 puntos que se oferte habilitar un portal web que permita desde el inicio del contrato realizar de forma segura el intercambio y acceso telemático de información por parte de ANIMSA, para acceder y descargar los documentos e informes generados, así como realizar altas y bajas en seguridad social, y en general para gestionar la comunicación entre las partes y entrega y recepción de documentación.

4) CRITERIO SOCIAL: MEDIOS HUMANOS hasta 10 Puntos

Se puntuará con un máximo de 10 puntos la adscripción al contrato de una persona con titulación específica en igualdad de género, según lo siguiente:

- Máster, Postgrado, Especialización o Títulos propios expedidos por universidades: 10 puntos.
- Diplomas, cursos o cualquier otra formación acreditada, siendo todos ellos de al menos 20 horas: 5 puntos.

Se deberá adjuntar titulación, certificado o diploma expedido por un centro homologado, que acredite que la persona posee formación específica en igualdad de género, sino la propuesta recibirá 0 puntos.

Las valoraciones que se realicen de cada criterio se redondearán a dos decimales.

**2- Criterios de desempate:**

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido. Si con la aplicación del primer criterio se desempata no se aplicará el segundo y así sucesivamente:

- Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- Acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándose un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30% de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad de la oferta previsto en el artículo 98 LFCP.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☐ NO ☒

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒**M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- **De ética profesional:** En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- **Medio ambientales:** En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, tal como facturas, comunicaciones, circulares informativas, etc., deberá ser emitida en formato electrónico y enviada o puesta a disposición vía mail y/o web, salvo que la sociedad pública manifieste lo contrario, siendo obligatorio en ese caso la utilización de papel reciclado o papel con certificación FSC (gestión forestal responsable) o similar.
- **Protección de datos:** En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes al contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación del contratista:
 - 1º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
 - 2º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
 - 3º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

**Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.**SI ☒ NO ☐

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los trabajos que se contraten, debiendo presentar a los efectos copia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.SI ☒ NO ☐Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒**P.- SEGURIDAD Y SALUD.**Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒**Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.**SI ☐ NO ☒**R.- SUBROGACIÓN.**SI, ver Anexo III ☐ NO ☒**S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

Se prevé una posible modificación de hasta el 40% del presupuesto de licitación en el caso de que sea necesario contratar más servicios en el ámbito del contrato, bien por aumentar la plantilla de ANIMSA, o por cambios normativos que impliquen cambios obligatorios en la prestación del servicio objeto del presente contrato. En tal caso, se formalizaría entre las partes de mutuo acuerdo un anexo al contrato.

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.**FORMALIZACIÓN**

El contrato se formalizará electrónicamente en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

CLÁUSULAS SOCIALES

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.



TRATAMIENTO DE DATOS

La ejecución del presente contrato implica la comunicación de datos personales por parte de ANIMSA a la contratista. La cláusula 20.2.7.2 del pliego de condiciones administrativas constituye el contrato de encargado de tratamiento conforme a lo establecido en el artículo 28.3.

La adjudicataria actúa como encargada de tratamiento de los datos de los que es responsable ANIMSA por lo que se encuentra obligada a cumplir las obligaciones indicadas en el apartado 20.2.7.2.A) del pliego de condiciones administrativas.

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán tratados por la organización adjudicataria son las siguientes:

- Personas empleadas
- Personas candidatas en procesos de selección de personal.

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego la adjudicataria puede acceder a los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, NIF/DNI, nº Seguridad Social/Mutualidad, dirección, teléfono, firma, huella, imagen/voz, marcas físicas, firma electrónica, otros datos biométricos).
- Datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas).
- Datos académicos y profesionales (formación/titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales).
- Datos de detalles de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).
- Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina).
- Datos de salud o minusvalías.
- Datos de afiliación sindical.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

CONFORMIDAD CON EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD

Los sistemas de información que utilice el licitador para la prestación de los servicios objeto del presente contrato deberán ser conformes con lo dispuesto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), tal y como se recoge en el Pliego Tipo de Servicios Procedimiento Abierto (punto 12.2 de la cláusula 20.2 *Obligaciones de la persona contratista*).

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR
☒ ANEXO II	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Pliego Condiciones Particulares 531 - SEFYCU 288098

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.animsa.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): FFCA AANR 2XT7 TWAC HT4P

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	Jefatura Jurídico y Contrataciones MARÍA LUCÍA SORBET BARRICARTE	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/03/2026 10:20 MARIA LUCIA SORBET BARRICARTE
	Directora Económico-Financiera MYRIAN LIZARBE CHOCARRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/03/2026 10:22 MIRIAM LIZARBE CHOCARRO
	Directora RRLL ELVIRA ARAMBURU ASENSIO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/03/2026 10:27 ELVIRA ARAMBURU ASENSIO
	Gerente y Órgano de contratación ANIMSA JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 09/03/2026 10:44 JOSE MARIA AGUINAGA PEREZ
	Gestora de RRLL ARANZAZU HIDALGO YERRO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 10/03/2026 9:24 MARIA ARANZAZU HIDALGO YERRO